## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <a href="mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co">jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

#### Ref. IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD No. 202200003

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa, en nombre de la niña GABRIELA PEÑA ORTÍZ, el Despacho

#### DISPONE

ADMITIR la demanda DECLARATIVA DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD de la niña GABRIELA PEÑA ORTÍZ, promovida, por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa, abogada MARÍA ELENA SAMPER RÍOS, en contra de los señores ANGIE STEFANY ORTÍZ NOVOA, DANIEL LEONARDO PEÑA ARIAS Y DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ.

**CORRER** traslado de la misma y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

**ORDENAR** que la Defensora de Familia del I.C.B.F. cumpla las disposiciones a que se contrae el Decreto 806 de 2020, esto es, enviar a las direcciones electrónica de los demandados ANGIE STEFANY ORTÍZ NOVOA, DANIEL LEONARDO PEÑA ARIAS y DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ copia de la demanda con anexos y del presente auto admisorio, con el fin de que se surta la notificación de la demanda y empiece a correr el término de traslado, para lo cual deberá acreditar el recibido y lectura de los mensajes de datos con los documentos pertinentes, emitidos por el servidor electrónico.

CORRER traslado del resultado de la prueba de marcadores de ADN practicada por el laboratorio de genética Yunis Turbay a los señores DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ y ANGIE STEFANY ORTÍZ NOVOA, junto con la niña GABRIELA PEÑA ORTÍZ, que arrojó:

### "...Resultado:

La paternidad del Sr. DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA SANCHEZ con relación a GABRIELA PEÑA ORTÍZ no se excluye (Compatible) con base en los sistemas genéticos analizados;

Indice de Paternidad Acumulado: 706566824216
Probabilidad Acumulada de Paternidad: 99.999999999%..."

Por el término de tres (3) días, que comenzará a correr concomitante con el de traslado de la demanda, una vez se cumplan los trámites de notificación citados renglones arriba.

La abogada MARÍA ELENA SAMPER RÍOS actúa en representación de los intereses de la niña GABRIELA PEÑA ORTÍZ, en su condición de Defensora de Familia del I.C.B.F.Ñ

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

La Juez,

NUBIA ESPERANZA ČEBALLOS TRIANA